



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 256 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 23 ABR. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 0795-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 22 de marzo del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Reconocimiento de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de la Ex Servidora Yony Amparo Solís Valdivia, en mérito a la Opinión Legal N° 031-2024-DISA APURIMAC II-AND/OAJ-MDRL., Informe N° 027-2024-LIQ-PDT/DEGDRRH/DISA AP II., Informe de Liquidación N° 011-2024-LIQ/DEGDRRH/DISA APURIMAC II AND., Informe Escalafonario N° 105-2024-OEL-DEGDRRH-DISA APURIMAC II., y Hoja de Trámite N° 2148; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 120-2024-DG-DISA-APURIMAC II, de fecha 04 de marzo del 2024, donde en el artículo uno de la parte resolutive establece: ARTICULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por la causal de cese definitivo por límite de edad, a partir del 01 de marzo del 2024, de la señora: SOLIS VALDIVIA YONY AMPARO, identificado con DNI N° 31126310, en el cargo de Técnico Administrativo II, nivel STA, con código AIRHSP N° 000217 de la Dirección de Salud Apurímac II, sin antes brindarle nuestro agradecimiento por los servicios prestados de manera correcta a favor del Estado.

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), que regula el Principio de legalidad, precisando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", siendo así, corresponde a la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, resolver conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 11° del mismo cuerpo legal antes citado, define la Compensación por Tiempo de Servicios como: "El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos 36 meses de servicios efectivamente prestados. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a 36 meses, se hace el cálculo de manera proporcional".

Que, mediante Hoja de Trámite N° 2148, la Ex servidora Yony Amparo Solís Valdivia, solicita el pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en fecha 05 de marzo de 2024, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación – en copia- autenticada y/o fedatada: DNI, Informe Escalafonario N° 105-2024-OEL-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de la Resolución Directoral N° 120-2024-DG-DISA-APURIMAC II, Resolución Vice Ministerial N° 0164-83-SA, Resolución Directoral N° 0966-84-E/UP, constancias de haberes y pagos del año 1985 al año 2023, y boletas de pago;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 105-2024-OEL-DEGDRRH-DISA APURIMAC II de fecha 05 de marzo de 2024 la responsable de Escalafón y Legajo informa y da cuenta que, la Ex servidora Yony Amparo Solís Valdivia acredita treinta y nueve (39) años, dos (02) meses, dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Informe N° 027-2024-LIQ-PDT/DEGDRRH/DISA AP II de fecha 07 de marzo de 2024, remitido por la responsable de Liquidaciones y PDT - PLAME de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, mediante el cual informa el cálculo por la CTS a favor de la Ex – Servidora Tec. Administrativa de Nivel STA, Solís Valdivia Yony Amparo, quien cumplió el término de la carrera administrativa por cese definitivo por límite de edad, conforme a la Resolución Directoral N° 120-2024-DG-DISA-APURIMAC II, de fecha 04 de marzo del 2024, solicitando opinión legal y la emisión de acto resolutive reconociendo el pago de su CTS, por un monto total de S/. 59, 688.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 60/100 SOLES), para lo cual adjunta el Informe de Liquidación N° 011-2024-LIQ/DEGDRRH/DISA APURIMAC II AND;

Que, mediante Informe de Liquidación N° 011-2024-LIQ/DEGDRRH/DISA APURIMAC II AND, de fecha 07 de marzo del 2024, remitido por la Responsable Liquidaciones y PDT - PLAME del área de Remuneraciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR.HH de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, señalando que el monto total a percibir por Compensación por Tiempo de Servicios es de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº **256** -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

23 ABR. 2024

Total Compensación por Tiempo de Servicios

MESES	MUC	INCENTIVO UNICO CAFAE	TOTAL
36 MESES TOTAL	23, 906.46	47, 720.00	71, 626.45

PROMEDIO: 71, 626.46/36 meses = 1, 989.62

PROMEDIO: Es el resultante de la división de la sumatoria de la Escala Base del Incentivo único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), más el monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), percibidos durante los 36 últimos meses de servicio efectivamente por el trabajador entre 36.

Cálculo de CTS (CAFAE+MUC) = S/. 1, 989.62 x 30 años = S/. 59, 688.60

Siendo reconocidos de la siguiente manera, de acuerdo a la Ley N° 31585.

Base Legal	Pagos	%	Monto
Ley N° 31585	Año 2024	30%	59, 688.60
Total			59, 688.60

Que, mediante Opinión Legal N° 031-2024-DISA APURIMAC II-AND. /OAJ-MDRL., de fecha 21 de marzo del 2024, remitido por el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en cual OPINA: PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER, a favor de YONY AMPARO SOLIS VALDIVIA, identificad con DNI N° 31126310, el monto ascendente de S/. 59, 688.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 60/100 SOLES); por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, como Técnico Administrativo; de acuerdo al Informe de Liquidación N° 011-2024-LIQ/DEGDRRHH/DISA APURIMAC II AND.;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR, el Beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente a S/. 59, 688.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 60/100 soles), a favor de YONY AMPARO SOLIS VALDIVIA, identificado con DNI N° 31126310, equivalente al tiempo de servicio acreditado de treinta y nueve (39) años, dos (02) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 966-84-RS/UP, de fecha 07 de diciembre del año 1984, Informe de Liquidación N° N° 011-2024-LIQ/DEGDRRHH/DISA APURIMAC II AND, de fecha 07 de marzo del 2024 y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Direcciones Ejecutivas Competentes y Oficinas responsables, dar estricto cumplimiento, lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que el monto otorgado se abonará previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesado y Direcciones Ejecutivas Competentes, para su cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Archivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL